



Del día martes diez

DEL CUARTO, VEINTE  
DE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA Y SEIS

Acuerdo: Este día de Mula en Yunque de  
admis de Colón de Mil. de cientos Seren  
y seis años los Señores concejo de  
Refin, de esta villa de Mula, estando juntos  
en su Cabildo como lo acostumbran y  
su mayor número, con asistencia de  
dichos personeros de esta villa por el Pueblo de Mula  
que abándose como se halla el Refin de  
esta villa de Mula con puerto, y por su defecto  
pasado sueldo a la plaza, que ha de llamarse  
por falta para el gobierno de esta villa,  
salomon, acordaron, que por un año, para  
Mula de Tierra firme, y persona nombrada  
por esta villa de Mula, y se le nombre el año  
no, que necesite dicho Refin, y que va con  
es necesario para ello, y se le pague con  
lo que se consultó al Señor Rey, y a la  
este Reino, para que se sirva dirigirla al  
Real y Supremo Consejo con el informe  
que su S.ª seña por conveniente, y por  
los razones antes dichas mandaron, que  
sin pérdida de tiempo se comunique dicho  
Refin con el Refin por esta villa de Mula.

